

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto B4

Boletín Municipal

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 3485/55

TIGRE, 12 de agosto de 1955.

Vista la necesidad de ésta Municipalidad de contar con un órgano oficial de informaciones que sirva de vínculo entre la Comuna, sus empleados y el pueblo y considerando que con la creación del Boletín Municipal se cumple una triple finalidad, pues será el nexo cordial entre un gobierno responsable, una administración consciente y un pueblo que no quiere eludir el cumplimiento de sus deberes.

Que el mismo ha sido establecido por Comunas que marchan a la vanguardia como administraciones de primer orden ,

Que dado el progreso alcanzado por nuestro partido, su implantación responde a una exigencia natural.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase el Boletín Municipal del Partido de Tigre, que se publicará

quincenalmente.

ARTICULO 2.- En el Boletín Municipal de la Ciudad de Tigre, se publicarán todas las disposiciones, resoluciones, decretos y ordenanzas o leyes, cuyo conocimiento sea de interés público a juicio de la Secretaría General; serán también sus páginas vehículo de información general, difusión cultural y de la doctrina nacional.

ARTICULO 3.- El Boletín se distribuirá gratuitamente a las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales y a las Comisiones de Fomento de este Partido, por cuanto las publicaciones que en él se efectúan constituyen única y suficiente notificación que compromete su inmediata cumplimentación.

ARTICULO 4.- A efectos de financiar los gastos de impresión y distribución, fijase el precio de la suscripción en la suma de pesos moneda nacional tres (\$ 3,00), y el espacio publicitario en la suma que oportunamente se determine.

ARTICULO 5.- De forma.

FIRMADO: Sarriá, Secretario General. Martínez de Alegría, Intendente.

DECRETO Nº 3485/55